



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM003684
FOLIO TRÁMITE: 118.011

NOMBRE: MALDONADO JIMENEZ GONZALO
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA EXTERIOR COSTA INTERIOR: SANO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS ELOTES Y VERDURAS COCIDAS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTE: \$ 19.00 mts
DÍAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018
IMPORTE: \$1,472.50

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	DE	A	VIERNES	SI	DE	DE	A		
LUNES	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a	VIERNES	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a
MARTES	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a	SABADO	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a
MIERCOLES	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a	DOMINGO	SI	DE	02:00:58 p	A	12:00:58 a
JUEVES	SI	DE	02:00:58 p	A	01:28:58 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-B

[Handwritten signature]



ACEPTO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MALDONADO JIMENEZ GONZALO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al implementar un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilo gramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlos en los alrededores de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles, cuarteles de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una altura menor de 50 cm. de puertas de ranchos, barcos y expansiones de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los cuarteles municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos sanitarios y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados vender en el mercado municipal.

[Handwritten signature]

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.